

# CASO DIARIO MILITAR

En la cuarta jornada de la Etapa Intermedia, la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público (MP) presentó una serie de testimonios, documentos y peritajes que acreditan la posible participación de cuatro de los nueve expolicías y militares acusados en el Caso Diario Militar, en donde se les reconoce como torturadores y su participación en operativos de detención, allanamiento y vigilancia.



## FISCALÍA ACREDITA LOS HECHOS A CADA ACUSADO

En la cuarta jornada de la Etapa Intermedia, la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público (MP) presentó una serie de testimonios, documentos y peritajes que acreditan la posible participación de cuatro de los nueve expolicías y militares acusados en el Caso Diario Militar, en donde se les reconoce como torturadores y su participación en operativos de detención, allanamiento y vigilancia.

La Fiscalía empezó con los medios de convicción contra **José Daniel Monterroso Villagrán**, procesado por los delitos contra deberes de humanidad y desaparición forzada, por haber participado en los hechos relacionados con Rubén Amílcar Farfán, estudiante universitario, sindicalista y trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registrado en la ficha 134 del Diario Militar.



Monterroso Villagrán fungió como Sargento Técnico Oficinista V, del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre 1981 y 13 de marzo de 1990, y con Virginio de León Sigüenza eran jefes operativos de inteligencia en la antigua Escuela Politécnica. El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico documenta que en la captura de Rubén Amílcar intervinieron dos autos, uno rojo y otro blanco, y según las investigaciones fue trasladado al Departamento

de Investigaciones Técnicas (DIT), para luego llevarlo a la antigua Escuela Politécnica.

Según un testigo con datos bajo reserva, en la Escuela Politécnica existió un cuarto de vestidores llamado "El Bunker", donde se realizaban interrogatorios tácticos mediante torturas. En documentos consta que Rubén Amílcar Farfán fue detenido e ingresado al Bunker. En la investigación se incluyen testimonios sobre los lamentos que se escuchaban en ese lugar. Al equipo de inteligencia se le asignaban operativos especiales para desaparecer o eliminar todo rastro de las personas, por lo que hay señalamientos de que los acusados pueden saber dónde los enterraban.

La segunda presentación de la Fiscalía fue sobre los medios de convicción contra **Jacobo Esdras Salán Sánchez**, acusado por asesinato y asesinato en forma de tentativa, delitos contra los deberes de humanidad y desaparición forzada. En el momento de los hechos, Salán Sánchez era subjefe del Curso de Adiestramiento y Operaciones Kaibil, adscrito a la D3.



A Salán Sánchez se le acusa de los hechos registrados en el Diario Militar relacionados con Gustavo Adolfo Meza Soberanis, ficha 3; Mayra Jannette Meza Soberanis (padre y tía de la querellante Eliza Meza), Alma Lucrecia Osorio Bobadilla, ficha 34, y sus hermanas; el niño Juan Pablo Armira López, ficha 86; Amancio Samuel Villatoro, ficha 55; Álvaro René Sosa Ramos, ficha 87; Mario

Enrique Chávez, ficha 91, y Silvio Matricardi Salán, ficha 92. Según testigo con datos en reserva, Salán Sánchez era quien hacía capturas y tenía control de Mayra Jannette desde el día de su captura hasta el momento de su asesinato.

En las declaraciones se identifica plenamente a Salán Sánchez, se menciona el uso de la 'Panel Blanca' y documentación encontrada en la casa de Gustavo Adolfo Oliva Blanco se relaciona con la captura ilegal de Alma Lucrecia Osorio Bobadilla. Sosa Ramos, uno de los sobrevivientes de la tortura y secuestro de las estructuras hoy juzgadas, identifica a Salán Sánchez como uno de los captores que se encontraban dentro del **centro clandestino de detención** durante su retención.

Salán Sánchez fue identificado en las capturas y se le acusa por la incorporación de las víctimas al **círculo clandestino** de desaparición, en retenerlas **en cárceles clandestinas e ilegales** (en casas particulares y en instalaciones policiales y militares).

La tercera presentación fue sobre los medios de convicción contra **Rone René Lara**, quien era Sargento



Mayor Especialista, Conductor de Vehículos II, asignado al Archivo General y al Servicio de Apoyo del Estado Mayor Presidencial (EMP) de 1982 a 1985, bajo el mando de Marco Antonio González Taracena.



Lara está acusado de haber participado en el operativo del 11 al 13 de marzo de 1984 contra Álvaro René Sosa Ramos, registrado en la ficha 87 del Diario Militar. En declaración de testigo con datos bajo reserva se identifica a Rone Lara como parte del grupo Élite, que se reunían con sueldo y apoyo del EMP en una estructura clandestina. El testigo Sosa Ramos identifica con características físicas a Lara cuando lo este y otros hombres

**lo capturan ilegalmente** y en el **centro de detención clandestino** durante el tiempo en que permaneció retenido y pudo identificar a otras víctimas.

Se acusa a Lara de delitos contra deberes de humanidad y de haber contribuido a generar las condiciones para retener a personas en **centros clandestinos de detención** y someterlas a tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. También se le acusa de asesinato en grado de tentativa contra Sosa Ramos, quien herido logró refugiarse en la Embajada de Bélgica.



La Fiscalía empezó la presentación de los medios de convicción contra **Enrique Cifuentes de la Cruz**, quien tenía 22 años cuando integró **estructuras clandestinas e ilegales**, identificado plenamente en declaraciones de testigos con datos bajo reserva como captor y torturador. Cifuentes de la Cruz se desempeñó como Revisor de Cartografía II y Técnico en Computación en el Archivo General y Servicios de Apoyo del EMP.

Entre los hechos por los que se le acusa se encuentran los relacionados con operativos efectuados del 2 al 7 de noviembre de 1983 y 28 de noviembre de 1983, 2 de enero de 1984, del 22 al 26 de febrero de 1984 y del 11 al 13 de marzo de 1984.

En su declaración testimonial, Sosa Ramos reconoce en un recorte de periódico a Cifuentes de la Cruz como miembro de la **estructura ilegal** que lo sometió a graves violaciones de derechos humanos. Otro sobreviviente reconoció dentro del **centro clandestino de detención** a

Santiago Rodríguez Melgar, Oscar Leonel Velásquez Bautista y Rosa María Castillo Samayoa, también registrados en el Diario Militar, en las fichas 22, 18 y 4, respectivamente.

En su declaración se establece un patrón en el uso de vehículos tipo panel, color blanco, corinto, azul y café, así como los tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia personas detenidas ilegalmente.

El MP ha sido amplio en la forma en la que ha explicado los hechos, haciendo referencia a los medios de convicción pericial, entre los que se encuentran el militar, histórico, antropológico, arqueológicos forenses y archivísticos; así como documentos incautados durante los operativos de capturas. Además, ha citado medios de convicción **testimoniales en los cuales son identificados miembros de la estructura criminal**, y material hemerográfico en el que se reportan hechos que confirman lo registrado en el Diario Militar

Estos y otros patrones expuestos por el MP son acciones que responden a un plan común que tenía como objetivo erradicar personas consideradas como enemigo interno. En el Diario Militar se registran 195 víctimas, 28 de ellas eran mujeres.

El juez Miguel Ángel Gálvez aplazó la audiencia para el martes 5 de abril a las 8:30 AM, para que el MP continúe la presentación de los medios de convicción contra Enrique Cifuentes de la Cruz.



Con el apoyo de

